



BOLETÍN TRIBUTARIO - 142

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

1. ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y OTROS, CON EL FIN DE ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LA REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES CON ALTO GRADO DE EMERGENCIA SOCIAL, PANDILLISMO Y VIOLENCIA JUVENIL - [Ley 1577 del 20 de septiembre de 2012](#) (publicada en el Diario Oficial No. 48.559 del 20 de septiembre de 2012)

Frente al tema de los estímulos, el artículo 2 de la citada ley establece:

“Con el objeto de socializar y fomentar la inclusión social a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, tanto el Gobierno Nacional, como los Gobiernos Departamentales, Distritales y Municipales, podrán crear planes, programas y estímulos especiales dirigidos a dicha población, según sus particularidades, a través de sus respectivos Consejos de Política Social. Para ello, las autoridades podrán incluir partidas presupuestales para tal fin, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, así como con el marco de gasto del respectivo sector”.

2. LEGALIZACIÓN DE MINERÍA TRADICIONAL (MODIFICA DECRETO 2715 DE 2010 - REGLAMENTARIO DE LA LEY 1382 DE 2010 “CÓDIGO DE MINAS”) - [Decreto 1970 del 21 de septiembre de 2012](#)
3. REGLAMENTA EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (LEY 1530 DE 2012) EN MATERIA PRESUPUESTAL - [Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012](#) (publicado en el Diario Oficial No. 48.558 del 19 de septiembre de 2012)
4. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS CONSISTENTES EN DISMINUCIÓN DE CAPITAL - [Resolución 220-004850 del 17 de septiembre de 2012](#) - Superintendencia de Sociedades (publicada en el Diario Oficial No. 48.558 del 19 de septiembre de 2012)



El artículo 1º de la mencionada resolución señala:

“Toda sociedad, sucursal de sociedad extranjera o empresa unipersonal no sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera que pretenda llevar a cabo una reforma estatutaria consistente en la disminución de capital social con efectivo reembolso de aportes, deberá solicitar la autorización de esta Superintendencia mediante comunicación escrita, firmada por el Representante Legal o el apoderado debidamente constituido mediante poder que para el efecto se acompañe, comunicación a la que se anexarán los siguientes documentos...”.

5. **MEDIDAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ Y EL USO DE ALGUNOS RECURSOS DEL SECTOR SALUD - [PROYECTO DE LEY 135 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 622 del 19 de septiembre de 2012)
6. **CUOCIENTE ELECTORAL - DISTRIBUCIÓN DE CURULES POR EL SISTEMA DE CIFRA REPARTIDORA (MODIFICA ARTÍCULOS 263 Y 263A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA) - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 105 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 622 del 19 de septiembre de 2012)
7. **GRADOS SUCESORALES, DERECHO A LA PORCIÓN CONYUGAL Y DE ALIMENTOS PARA EL COMPAÑERO PERMANENTE (MODIFICA CÓDIGO CIVIL) - [INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 068 DE 2012 CÁMARA](#)** (publicado en la Gaceta del Congreso de la República No. 622 del 19 de septiembre de 2012)
8. **TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 387 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO ES CLARO AL ESTABLECER LA PRERROGATIVA DE REDUCCIÓN DE BASE DE RETENCIÓN A ASALARIADOS DELIMITÁNDOLA A LOS "PAGOS EFECTUADOS POR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA", RESULTA INVIABLE APLICAR LA MISMA PRERROGATIVA A LOS PAGOS EFECTUADOS POR PLANES DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA DEL POS, EMITIDOS POR ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, POR CUANTO A ELLOS NO ALUDE**



LA NORMA TRIBUTARIA - (Concepto 051754 del 14 de agosto de 2012 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
24 de septiembre de 2012